



| | | | | | |
|--|-------------------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| PROCESO | | | | | |
| GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> | Pública Reservada | <input type="checkbox"/> |

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR.

| | |
|---------------------------------|--|
| OBJETO: | "5_9301_191, 192 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en el nivel, modalidad y etapa del proceso de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Comercio en la red de conocimiento de: Gestión Administrativa y financiera, en el área temática de derechos fundamentales en el trabajo". |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | Esta información se encuentra desagregada en el numeral 4. " competencias Técnicas y Personales " de este documento, donde se explica el perfil de formación basado en el diseño curricular y que coincide con el anexo II plan de contratación el cual hace parte del presente estudio. (ver la tabla 7) |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | Esta información se encuentra desagregada en el numeral 4. " competencias Técnicas y Personales " de este documento, donde se explica el perfil de formación basado en el diseño curricular y que coincide con el anexo II plan de contratación el cual hace parte del presente estudio. (ver la tabla 7) |



| | | |
|-------------------------------|--|-------------------------|
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <p>Se fija como valor total para los (2) contratos la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$95.381.608,00). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas en mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILONES SETESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ML/CTE (\$4.737.497) o proporcional por fracción de mes, según la siguiente manera:</p> <p>A) Se fija para cada contrato un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO M/Cte. (\$47.690.804) y se pagará de acuerdo con la siguiente tabla.</p> | |
| | Pago | Valor Honorarios |
| | febrero | \$4.579.580 |
| | marzo | \$4.737.497 |
| | abril | \$4.737.497 |
| | mayo | \$4.737.497 |
| | junio | \$4.737.497 |
| | julio | \$4.737.497 |
| | agosto | \$4.737.497 |
| | septiembre | \$4.737.497 |
| | octubre | \$4.737.497 |
| | noviembre | \$4.737.497 |
| | diciembre | \$473.750 |
| | Total | \$ 47.690.804 |
| PLAZO: | Hasta el 4 de diciembre de 2026 con un plazo de 10 meses 2 días | |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | En la ciudad de Medellín y su área metropolitana, SENA-CENTRO DE COMERCIO -Regional Antioquia Dirección: Calle 51 No. 57 – 70 Torre Sur Piso 5 Medellín. | |
| SUPERVISOR: | La supervisión del contrato será designada a la coordinadora académica del Centro de Comercio LUZ ESTELLA CHICA ARANGO , o quien haga sus veces. | |
| ORDENADOR DEL GASTO: | El subdirector(E) Adolfo Patiño Cardona | |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, El Centro de Comercio de la Regional Antioquia- SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). Esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico, Formación Continua Especializada. No obstante, lo anterior, para desarrollar las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas, se requiere del desarrollo de procesos misionales y administrativos.

La formación ofrecida por el SENA en sus diversos niveles responde de manera adecuada a las necesidades del sector empresarial en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Por ello, resulta esencial que la institución se refuerce en programas con título y en infraestructura, con el fin de satisfacer las nuevas demandas y promover las vocaciones empresariales. En promedio, cada año el Centro de Comercio forma a alrededor de 15.000 aprendices en programas titulados (Tecnólogo y Técnico), quienes reciben formación tanto en la sede del complejo central de la Regional Antioquia como en la subsede ubicada en la comuna 9 Buenos Aires del municipio de Medellín.

Por lo anterior, para poder cumplir y desarrollar los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere del talento humano suficiente, calificado y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos y con ello contribuir con las funciones que le son propias y así dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más difícil con relación a la insuficiencia de personal, pues el Centro de Comercio, solo cuenta con un total de 85 instructores en diferentes áreas tal como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1. Instructores planta de personal Centro de Comercio.

| GRUPO OCUPACIONAL | ÁREA DE TRABAJO 2025 | AREA 2025 | TOTAL INSTRUCTORES |
|-------------------|---------------------------|--|--------------------|
| INSTRUCTOR | COMPLEMENTARIA PRESENCIAL | DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO | 2 |
| INSTRUCTOR | COMPLEMENTARIA PRESENCIAL | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 2 |



| | | | |
|-------------------|--|--|---|
| INSTRUCTOR | COMPLEMENTARIA PRESENCIAL | GESTIÓN DE MERCADOS | 2 |
| INSTRUCTOR | COMPLEMENTARIA PRESENCIAL | GESTIÓN DE MERCADOS | 1 |
| INSTRUCTOR | COMPLEMENTARIA PRESENCIAL | GESTIÓN LOGÍSTICA | 1 |
| INSTRUCTOR | COMPLEMENTARIA PRESENCIAL | IDIOMAS | 2 |
| INSTRUCTOR | COMPLEMENTARIA PRESENCIAL | VENTAS | 1 |
| INSTRUCTOR | COMPLEMENTARIA VIRTUAL | VENTAS | 1 |
| INSTRUCTOR | COORDINADOR ACADÉMICO | PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA FP | 5 |
| INSTRUCTOR | FORMADOR | PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL | 2 |
| INSTRUCTOR | TITULADA PRESENCIAL | CONTABILIDAD | 3 |
| INSTRUCTOR | TITULADA PRESENCIAL | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 5 |
| INSTRUCTOR | TITULADA PRESENCIAL | GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA | 1 |
| INSTRUCTOR | TITULADA PRESENCIAL | GESTIÓN DE MERCADOS | 6 |
| INSTRUCTOR | TITULADA PRESENCIAL | GESTIÓN DOCUMENTAL | 5 |
| INSTRUCTOR | TITULADA PRESENCIAL | GESTIÓN LOGÍSTICA | 2 |
| INSTRUCTOR | TITULADA PRESENCIAL | IDIOMAS | 1 |
| INSTRUCTOR | TITULADA PRESENCIAL | INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA | 2 |
| INSTRUCTOR | TITULADA PRESENCIAL | NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL | 2 |
| INSTRUCTOR | TITULADA PRESENCIAL | PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL | 1 |
| INSTRUCTOR | TITULADA PRESENCIAL | SERVICIOS FINANCIEROS | 5 |
| INSTRUCTOR | TITULADA PRESENCIAL | TALENTO HUMANO | 6 |
| INSTRUCTOR | TITULADA PRESENCIAL | VENTAS | 8 |
| INSTRUCTOR | TITULADA PRESENCIAL - ETAPA PRODUCTIVA | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 1 |



| | | | |
|--------------|--|--|-----------|
| INSTRUCTOR | TITULADA PRESENCIAL - ETAPA PRODUCTIVA | GESTIÓN DE MERCADOS | 1 |
| INSTRUCTOR | TITULADA VIRTUAL | DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO | 2 |
| INSTRUCTOR | TITULADA VIRTUAL | GESTIÓN DE MERCADOS | 4 |
| INSTRUCTOR | TITULADA VIRTUAL | GESTIÓN LOGÍSTICA | 3 |
| INSTRUCTOR | TITULADA VIRTUAL | IDIOMAS | 1 |
| INSTRUCTOR | TITULADA VIRTUAL | NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL | 1 |
| INSTRUCTOR | VACANTE | VACANTE | 5 |
| TOTAL | | | 84 |

Fuente: Área de Talento Humano del Centro de Comercio

Nota: De los 84 instructores antes relacionados cinco (5) cumplen funciones de Coordinadores Académicos y cinco (5) están vacantes.

De acuerdo con los lineamientos para la contratación de servicios personales remitidos por la Secretaría General del SENA y en observancia a la inexistencia de personal suficiente para atender los programas y las metas del Centro de Comercio para el 2026, el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2026 en un número de cargos que suplan las necesidades del centro de formación. Ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la **Circular No 3-2025-000233 24/10/2025**, por lo anterior; se evidencia la necesidad de contratar instructores para orientar programas de formación para las áreas que le competen al Centro de Formación. El tiempo requerido para el cubrimiento de la necesidad se realizaría por un promedio de **160 horas** mensuales según lo establecido en la **GFPI-G-052 V01 Guía De Programación De Instructores En Los Programas De Formación**, con tarifas de honorarios para la contratación los cuales se toman según lo establecido por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa, además, los instructores contratados deberán cumplir con lo establecido por la entidad para el proceso de formación profesional integral en el aplicativo compromiso que tiene por objetivo “Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes”.



Teniendo en cuenta los lineamientos institucionales y las metas establecidas para el Centro de Comercio en la vigencia 2026, las cuales se encuentran proyectadas tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 2. Meta total formación profesional integral.

| FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL | |
|--|---|
| NIVEL | META CUPOS 2026 (Versión Preliminar Nov. 11) |
| TOTAL, FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL | 62.486 |

Las metas proyectadas para el Centro de Comercio en la vigencia 2026, se pueden observar de forma desagregada de la siguiente manera:

Formación titulada presencial y virtual:

Tabla 3. Metas para formación titulada presencial y virtual

| FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL Y VIRTUAL | |
|--|---|
| NIVEL | META CUPOS 2026 (Versión Preliminar Nov. 11) |
| TECNÓLOGOS PRESENCIAL | 4.844 |
| TECNÓLOGOS PRESENCIAL FULL POPULAR | 15 |
| TECNÓLOGOS VIRTUAL | 2.800 |
| TOTAL, TECNÓLOGOS | 7.659 |
| TOTAL, EDUCACIÓN SUPERIOR | 7.659 |
| AUXILIAR | 60 |
| TÉCNICO INTEGRACIÓN MEDIA | 3.118 |
| TÉCNICO SIN INTEGRACIÓN PRESENCIAL | 2.728 |
| TÉCNICO PRESENCIAL FULL POPULAR | 15 |
| TÉCNICO VIRTUAL | 1.543 |
| TOTAL, TÉCNICO LABORAL | 7.404 |
| TOTAL, FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL | 4.343 |
| TOTAL, FORMACIÓN TITULADA | 15.123 |

Formación complementaria presencial y virtual, desplazados - población vulnerable:

Tabla 4. Metas para formación complementaria presencial y virtual, desplazados - población vulnerable.



| FORMACIÓN COMPLEMENTARIA | |
|---|--|
| NIVEL | META CUPOS 2026 (Versión Preliminar Nov. 11) |
| COMPLEMENTARIA VIRTUAL | 18.400 |
| BILINGUISMO VIRTUAL | 6.400 |
| TOTAL, COMPLEMENTARIA VIRTUAL | 24.800 |
| BILINGUISMO PRESENCIAL | 2.550 |
| COMPLEMENTARIA PRESENCIAL | 18.563 |
| COMPLEMENTARIA CAMPESENA | 940 |
| COMPLEMENTARIA FULL POPULAR | 510 |
| TOTAL, COMPLEMENTARIA PRESENCIAL | 22.563 |
| TOTAL, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA | 47.363 |

El Centro de Comercio Regional Antioquia SENA, garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la **Circular No 3-2025-000233 24/10/2025** y otras normas dispuestas para tal fin.

- a) **El número y los nombres de los programas de formación, resultante de la planeación y programación de la oferta de formación en sus diferentes modalidades, garantizando la pertinencia y oportunidad de la respuesta formativa.**

De acuerdo con el Plan Estratégico y las metas de formación establecidas para el Centro de Comercio, en la vigencia 2026 se cuenta con un amplio portafolio de programas de formación en los niveles de técnico y tecnólogo en las diferentes modalidades de atención como son:

PLANEACIÓN INDICATIVA DE PROGRAMAS TITULADA PRESENCIAL 2026 (INCLUYE MEDIA TÉCNICA)

Tabla 5. Planeación indicativa de programas de formación titulada presencial 2026

| NIVEL DE FORMACION | NOMBRE PROGRAMA |
|--------------------|---|
| TÉCNICO | ASESORIA COMERCIAL |
| | ASISTENCIA ADMINISTRATIVA. |
| | ASISTENCIA PARA LA INTELIGENCIA EMPRESARIAL |
| | CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS. |
| | INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS |



| | |
|--|---|
| | OPERACION DE SERVICIOS OMNICANAL EN CONTACT CENTER Y BPO |
| | OPERACIONES COMERCIALES |
| | OPERACIONES DE LOGISTICA COMERCIAL EN GRANDES SUPERFICIES |
| | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS |
| | SERVICIOS DIGITALES DE BIBLIOTECAS |
| | SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS |
| | VENTA DE PRODUCTOS EN LINEA |
| TÉCNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA | ASISTENCIA ADMINISTRATIVA. |
| | ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS. |
| | CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS. |
| | INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS |
| | NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES. |
| | OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR |
| | RECURSOS HUMANOS. |
| TECNÓLOGO | VENTA DE PRODUCTOS EN LINEA |
| | COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS |
| | DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO |
| | GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA |
| | GESTION DOCUMENTAL |
| | GESTION EMPRESARIAL |
| | GESTION FINANCIERA Y CREDITICIA |
| | PROCESOS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL |
| SUPERVISION DE VENTAS | |

PLANEACIÓN INDICATIVA DE PROGRAMAS TITULADA VIRTUAL 2026

Tabla 6. Planeación Indicativa de programas de formación titulada virtual 2026

| NIVEL DE FORMACION | NOMBRE PROGRAMA |
|-------------------------------|---|
| TÉCNICO | ASESORIA COMERCIAL |
| | CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS. |
| | EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL |
| | OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR |
| | VENTA DE PRODUCTOS EN LINEA |
| TECNÓLOGO | ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE. |
| | COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS |
| | DESARROLLO PUBLICITARIO |



| |
|--|
| GESTION AGROEMPRESARIAL |
| GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA |
| GESTION INTEGRAL DEL TRANSPORTE |

Se evidencia la necesidad de contratar instructores para orientar programas de formación para el área que le competen al CF como se puede constatar en el Plan Operativo Anual. El tiempo requerido para el cubrimiento de la necesidad se realizaría por un promedio de 160 horas mensuales, con tarifas de honorarios para la contratación los cuales se toman según las establecidas por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa, además, los instructores contratados deberán cumplir con lo establecido por la entidad para el proceso de formación profesional integral en el aplicativo compromiso que tiene por objetivo “Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes”

De acuerdo con los lineamientos para la contratación de servicios personales remitidos por la Secretaría General del SENA y en observancia a la inexistencia de personal suficiente para atender los programas y las metas del Centro de Comercio para el 2026, el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2026 en un número de cargos que suplan las necesidades del centro de formación. Ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios.

Según lo anteriormente expuesto, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

De acuerdo con lo establecido en la Circulares

- No 3-2025-000233 24/10/2025 que regula las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026 (artículo 32 - numeral 3° de la Ley 80 de 1993)
- Circular 3-2025-000255 19/11/2025: Modificación literal h) del numeral 3.1. de la Circular 3-2025-000233 -Contratación de Servicios. Se establece el procedimiento para los Criterios de Selección Objetiva.
- Circular No: 01-3-2025-000093 de 25/04/2025 Lineamientos para la contratación de campesino instructor en el marco de la estrategia CampeSena.
- GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
- GFPI-G-052 Guía de Programación de Instructores en los Programas de Formación



- Criterios de selección objetiva para preselección de instructores por servicios personales 2026 establecido por la Regional y el Centro de Formación.
- Lineamientos que emita la Dirección Jurídica del SENA con base en las normas y la jurisprudencia vigente. Cuando la contratación sea de Instructor, la persona debe inscribirse en el Banco de Instructores.

Mediante las cuales se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 (artículo 32- numeral 3° de la Ley 80 de 1993) y se indica que *“La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), el principio de la gestión fiscal eficiente, y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta Circular.”*

Igualmente, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 82 de la ley número 274 de 2023 “por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida””

El Gobierno nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, liderará el diseño e implementación de un plan de formalización del empleo público, que contribuya a que los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública provean todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas modalidades de acceso al empleo público y se haga un uso racional de la contratación por prestación de servicios. El Departamento Administrativo de la Función Pública propondrá los ajustes normativos necesarios para viabilizar la transformación institucional del Estado. Todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas modalidades de acceso al empleo público y la contratación por prestación de servicios estará sujeta a las disponibilidades presupuestales de cada vigencia fiscal, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Cuando se vayan a proveer empleos a través de una planta temporal nueva, como una de las maneras de formalizar el empleo, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.6 y 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, se deberá garantizar en condiciones de igualdad la inclusión principalmente de los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas con identidad de género diversa y otras poblaciones vulnerables, buscando siempre la paridad de género, de acuerdo con lo dispuesto en las normas para estos efectos. Lo anterior, también será aplicable cuando los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública amplíen, modifiquen o provean sus plantas de personal.*



PARÁGRAFO SEGUNDO. *El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará los lineamientos técnicos necesarios para que los procesos de formalización sean complementarios con otros procesos de fortalecimiento institucional en los órganos, organismos y entidades de la administración pública, contemplando la cualificación del empleo público, y promoviendo la eficiencia del gasto.*

Según lo anteriormente expuesto, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2026, así mismo, esta necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Comercio; teniendo en cuenta la caracterización del Centro, asociada a las necesidades del sector Comercio y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo de la Región y del área metropolitana del valle de aburra.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Para el efecto, el Centro de Comercio - Regional Antioquia, tiene incluida la presente necesidad en



el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación en **la Línea 5_9301_191, 192** y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el **CDP No. 426 de 2026** que ampara la esta contratación.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.



11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnológico del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
17. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "orientar procesos formativos con base en los planes de formación concertados, o la actualización. "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2026.
18. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del Centro de Formación.
20. Participar, cuando el centro de formación lo requiera, en las actividades de Diseño Curricular según programación de la Dirección de Formación Profesional.
21. Participar y apoyar la implementación del Plan Tecnológico 2024–2034, en las actividades y el plan de trabajo propuesto por el Equipo de Previos del Centro de Formación, de acuerdo con lo solicitado.
22. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Espacio en Blanco



PROGRAMAS PARA ATENDER, NIVEL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA.

Tabla 7 programas para atender, nivel de formación y experiencia.

| ITEM | OBJETO CONTRACTUAL | PROGRAMAS A ATENDER | NIVEL DE FORMACION | MESES DE EXPERIENCIA | # CONTRATISTAS | PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días) |
|------|--|---|---|---|----------------|-----------------------------------|
| 1 | 5_9301_191, 192 "Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en el nivel, modalidad y etapa del proceso de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Comercio en la red de conocimiento de: Gestión Administrativa y financiera, en el | <p>Tecnólogo de gestión documental. Versión 1</p> <p>Código programa 122901</p> <p>Competencia: Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales.</p> <p>código 210201501 pág. 33</p> | <p>Certificado de Aptitud Profesional SENA, o certificado por autoridad competente en cualquiera de las nueve áreas de desempeño de la CNO y en el nivel ocupacional 2,3 o 4 (Ver anexo C. N.O)</p> <p>Alternativa 1. Certificado de técnico, o certificado por autoridad competente en cualquiera de las nueve áreas de desempeño de la CNO y en el nivel ocupacional 3 o 4 (Ver anexo C. N.O)</p> <p>Alternativa 2 Título de Técnico Profesional en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en NULL o Sin clasificar. Ver anexos: (N.B.C.), (TITULOS SENA).</p> <p>Alternativa 3 Título de Tecnólogo en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en NULL o Sin clasificar. Ver anexos: (N.B.C.), (TITULOS SENA)</p> <p>Alternativa 4 Título Profesional universitario en cualquiera de los 55 núcleos básicos de conocimiento, o en NULL o Sin clasificar. (Ver anexo N.B.C) Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.</p> | <p>Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p> <p>Alternativa 1. Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: Treinta (30) meses</p> | 2 | 10 meses y 2 días |



| | | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|--|
| | <p>área temática de derechos fundamentales en el trabajo “</p> | | | <p>de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y Doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 2 Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida Alternativa 3</p> | | |
|--|--|--|--|---|--|--|



| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | <p>Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p> <p>Alternativa 4 Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o</p> | | |
|--|--|--|--|--|--|--|



| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. | | |
|--|--|--|--|--|--|--|

Espacio en Blanco



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Sena-Centro de Comercio -Regional Antioquia ubicado en la Calle 51 No. 57 – 70 Torre Sur y la ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Medellín y su área metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|-----|------------|---------|------------|-------------|---|---|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|---|--|--|--|---|-----------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | planeación | operacional | Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio. | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de | 2 | 4 | 7 | Alto | SENA | Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Coordinadores que requieren el servicio | Planeación | Suscripción del contrato | A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores. | En la planeación del proceso |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | SENA | Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | SENA | Sucripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-----------|-------------|--|--|---|---|---|-------|--------------------|--|---|---|---|------|----|---|-----------|-------------|---|------------|
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista o a la Entidad por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | 5 | Alto | Contratista - SENA | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | SENA y Contratista | Ejecucion | Liquidacion | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Bajo | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Contratista | Ejecución | Liquidación | Supervisor/ Contratista | Permanente |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones admnistrtra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma. | Permanente |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Tecnico | Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones | 2 | 3 | 5 | Medio | SENA | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del | Ejecucion | Liquidacion | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente |



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-----------|-------------|--|--|---|---|---|-------|-------------|---|---|---|---|-------|----|-------------------------|-----------|-------------|---|----------------------|
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Técnico | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas. | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional. | 2 | 3 | 5 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecucion | Liquidacion | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato) | Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11) | 2 | 3 | 5 | Medio | No | SENA | Ejecución | Liquidación | Seguimiento a la ejecución del contrato | Permanente |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación. | Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista/Supervisor | Ejecución | Liquidación | Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor | Durante la ejecución |



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|------------|------------------|-----------|-------------|---|---|---|---|---|------|------------------|---|---|---|---|------|----|------------------------|---------------------------------|-------------------------------|---|--|
| 10 | Específico | Interno/ Externo | Ejecución | Operacional | Liquidación del contrato de manera inoportuna | Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista/SENA | Seguimiento por parte del Supervisor del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | SENA | Liquidación | Liquidación | Seguimiento a la ejecución del contrato | Permanente |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad. | 2 | 3 | 5 | alta | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Contratista/Supervisor | La fecha de inicio del contrato | Fecha de entrega del contrato | Verificación permanente por el supervisor | Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización. |

Espacio en blanco



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato será designada a la coordinadora académica del Centro de Comercio **LUZ ESTELLA CHICA ARANGO**, o quien designe el subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el subdirector de Centro de comercio designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1. Generalidades

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Así pues, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, la entidad realiza el presente análisis del sector de acuerdo con la GUÍA DE ELABORACIÓN



DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (Código de documento: CCE-EICP-GI-18, versión 02 del 24 de junio de 2022), de Colombia Compra Eficiente.

13.1.1. Clasificación UNSPSC

De conformidad con el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto contractual se enmarca dentro del (de los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| ÍTE M | GRUPO | SEGMENT O | FAMILIA | CLASE | PRODUCT O | NOMBRE |
|----------|------------------|--------------|--------------|----------|--------------|-----------------------------------|
| 1 | (F) Servicios | 86000000 | 8610000 0 | 86101700 | 86101710 | Servicios de formación pedagógica |

| Código | Nombre del Proyecto |
|-----------------|--|
| 202400000000188 | FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL |

13.1.2. Sector al que pertenece el objeto contractual

Los sectores económicos clasifican la actividad productiva de un Estado o territorio en base a sus distintas etapas. En otras palabras, un sector económico representa un segmento específico del circuito de producción, que tradicionalmente puede ser primario, secundario y terciario, dependiendo de qué lugar ocupe en la cadena de producción general.

Es decir que todo circuito productivo se descompone en sectores económicos, dentro de los cuales es posible hallar muy diversas actividades, que tienen características en común. Por ejemplo, la actividad inicial de todo proceso productivo es el acopio de materia prima, por lo cual es el sector primario el que se encarga de ello, ya se trate de minerales, sustancias orgánicas, alimentos, etc.

El sector primario o sector de extracción es el sector inicial del circuito. Su labor consiste en obtener la materia prima directamente del entorno natural. Esta labor a menudo implica emplazamientos industriales en el medio ambiente, por lo que posee un importante impacto ecológico.

Los productos del sector primario, a pesar de su importancia, son los que menos valor agregado poseen en la cadena, ya que sirven como suministro para el sector secundario, y rara vez van directo al consumidor final. Y mientras más paradas haga el producto en su camino hacia éste, más valor



añadido acumulará. Por eso, muchas de las economías subdesarrolladas subsisten exclusivamente de la venta de materia prima, viéndose obligadas a importar los productos elaborados.

Son ejemplos de actividades del sector primario la ganadería, la agricultura, la pesca, la minería, la industria maderera, etc.

El sector secundario o sector transformador, es el encargado de procesar y transformar las materias primas suministradas por el sector primario en un bien de consumo, listo para su distribución y comercialización, o bien un producto semi-elaborado que alimentará a otras industrias del sector secundario.

Este proceso implica normalmente la intervención de maquinaria especializada, cuando no de procedimientos físicoquímicos que pueden ser fuente importante de contaminación, aunque no tanto como resulta el sector primario.

Una vez que el producto elaborado abandona el sector secundario, se encuentra listo para su consumo y habrá por lo tanto acumulado un valor añadido, es decir, será más costoso, pues en su fabricación intervinieron diferentes procesos energéticos, industriales, mano de obra, etc. Por esa razón, este sector es el más desarrollado por las potencias industriales del mundo.

Son ejemplos de industrias del sector secundario la construcción, la industria manufacturera, la industria energética y también la minería (se la considera tanto del primer como del segundo sectores).

El sector terciario o sector servicios, es el encargado de suministrar a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) de diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, se trata de proveedores de servicios, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc.

El sector terciario es el sector de mayor empleo y mayor crecimiento en el mundo contemporáneo, y uno de los sectores que menor grado de automatización y mecanización presenta todavía.

Son ejemplos de industrias del sector terciario las empresas de hotelería, las transportistas de materiales, las agencias de viajes, las compañías de recursos humanos, etc.

Fuente: <https://concepto.de/sectores-economicos/>

El sector servicios incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración y de la que no se puede adquirir propiedad. También se puede decir que al sector servicios corresponden todas las actividades que no forman parte de la agricultura y de la industria.



Es decir, en el sector servicios se comercializan bienes inmateriales, donde se compran y venden experiencias.

Ahora bien, el sector servicios es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, especialmente, cuando nos referimos a las economías de países desarrollados, pero también en las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas.

Características de los servicios

Las actividades que corresponden al sector servicios tienen las siguientes características:

1. Son intangibles

En primer lugar, la intangibilidad implica que los servicios no pueden ser percibidos por los sentidos. Por esa razón, no se pueden ver, tocar, oler o probar. Así, no se da una transferencia de bienes, pero el comprador sí recibe un beneficio.

Sin duda, esta característica es básica o prioritaria para concebir algo como un servicio. Por ejemplo, cuando una persona compra servicios de telecomunicaciones, el beneficio que recibe es obtener señal para poderse comunicar.

2. Son heterogéneos

En segundo lugar, la heterogeneidad se refiere a que los servicios no pueden ofrecerse en forma estandarizada. Al recibir un servicio, el beneficio recibido es único y diferente. Esto se produce porque los servicios los puede incluso ofrecer una misma empresa, pero los brinda una persona diferente.

3. Son inseparables

En tercer lugar, la inseparabilidad de los servicios se refiere a que es imposible separar el servicio de la persona que lo proporciona. Se podría decir que tanto la producción como el consumo del servicio se dan de forma simultánea. El servicio se proporciona con la presencia del cliente.

4. Son perecederos

En cuarto lugar, los servicios son perecederos dado que no se pueden embodegar o almacenar, puesto que la producción y consumo son simultáneos. En otras palabras, un servicio solo sirve si se consume en el momento que se están produciendo.



5. No se adquieren en propiedad

Finalmente, cuando se compra un servicio, lo que se adquiere es el derecho a recibir un beneficio o una prestación. Pero nunca se puede adquirir la propiedad de ese beneficio. El goce del beneficio solo tiene duración mientras se está dando la prestación del servicio. Por tanto, el cliente solo se queda con la experiencia que vivió.

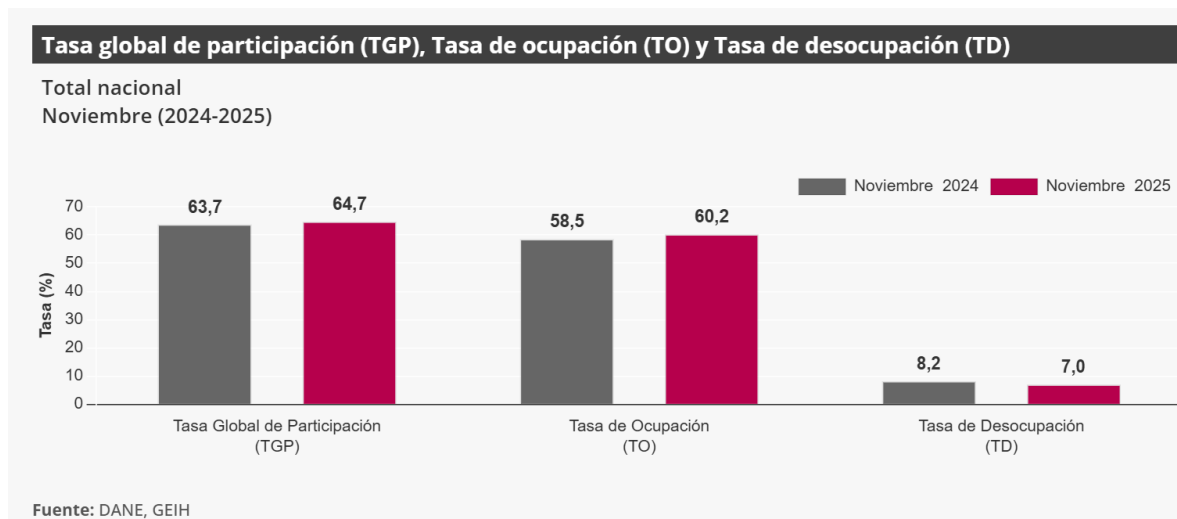
Fuente: <https://economipedia.com/definiciones/sector-terciario-servicios.html>

El objeto contractual que nos ocupa pertenece a este último sector, toda vez que es un servicio ligado a las necesidades puntuales de la entidad en aras de alcanzar los objetivos misionales y cuya descripción apunta a la caracterización mencionada.

13.1.3. Mercado laboral

Información noviembre 2025:

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en



67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

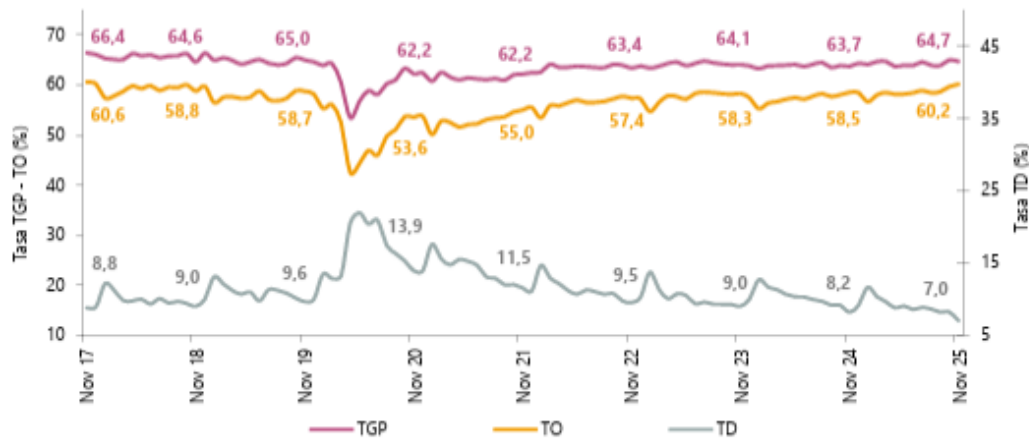
Indicadores del mercado laboral – GEIH

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD). Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes de noviembre 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales)



Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|--|----------------|----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| | Noviembre 2024 | Noviembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.605 | 24.599 | 100 | 993 | |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.286 | 3.598 | 14,6 | 312 | 1,3 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.680 | 1.927 | 7,8 | 247 | 1,0 |
| Construcción | 1.496 | 1.680 | 6,8 | 184 | 0,8 |
| Transporte y almacenamiento | 1.777 | 1.876 | 7,6 | 98 | 0,4 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.078 | 2.158 | 8,8 | 80 | 0,3 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.078 | 4.140 | 16,8 | 62 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 290 | 339 | 1,4 | 49 | 0,2 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.972 | 3.015 | 12,3 | 43 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^] | 609 | 643 | 2,6 | 34 | 0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 418 | 449 | 1,8 | 31 | 0,1 |
| Información y comunicaciones | 497 | 499 | 2,0 | 2 | 0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.892 | 1.843 | 7,5 | -49 | -0,2 |
| Industrias manufactureras | 2.532 | 2.430 | 9,9 | -102 | -0,4 |

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

[^]Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2025

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.



Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional

Noviembre (2024 - 2025)

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|--------------------------------------|----------------|----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| | Noviembre 2024 | Noviembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.605 | 24.599 | 100 | 993 | |
| Obrero, empleado particular | 10.280 | 10.783 | 43,8 | 503 | 2,1 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.750 | 10.238 | 41,6 | 487 | 2,1 |
| Jornalero o Peón | 807 | 879 | 3,6 | 72 | 0,3 |
| Empleado doméstico | 730 | 786 | 3,2 | 56 | 0,2 |
| Patrón o empleador | 678 | 650 | 2,6 | -28 | -0,1 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 419 | 376 | 1,5 | -43 | -0,2 |
| Obrero, empleado del gobierno | 928 | 881 | 3,6 | -47 | -0,2 |

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials> (páginas 88 a 92).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf>

13.2. Estudio de la Oferta

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

En consecuencia, una vez analizada la hoja de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector (E) de Centro de Comercio, establece que de los futuros contratistas cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta la cantidad de productos y/o servicios que los proveedores quieren y pueden ofrecer en el mercado objeto del Proceso de Contratación, y para su respectiva identificación, es posible hacer uso de las herramientas que para ello pone a disposición la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente considerando para el caso particular, el análisis de la oferta bajo los parámetros a continuación descritos:

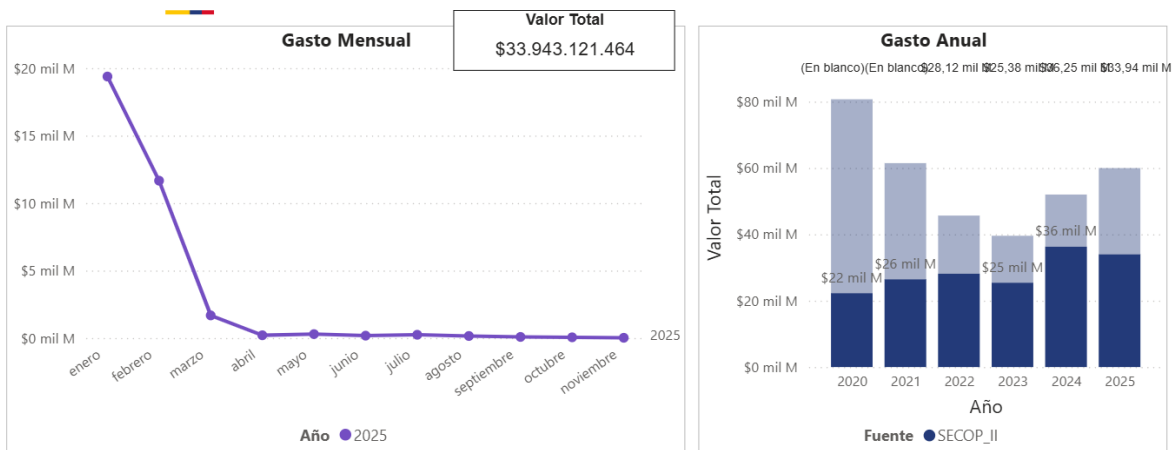
Período: 01/01/2025 – 30/12/2025

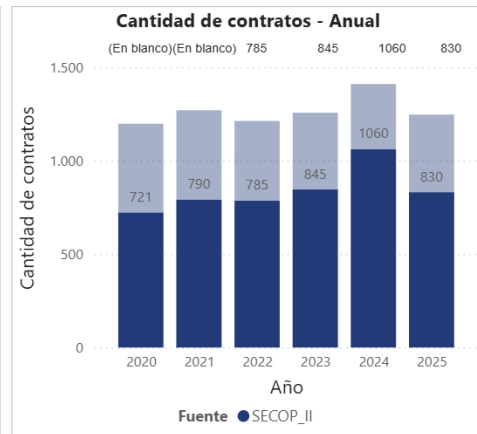
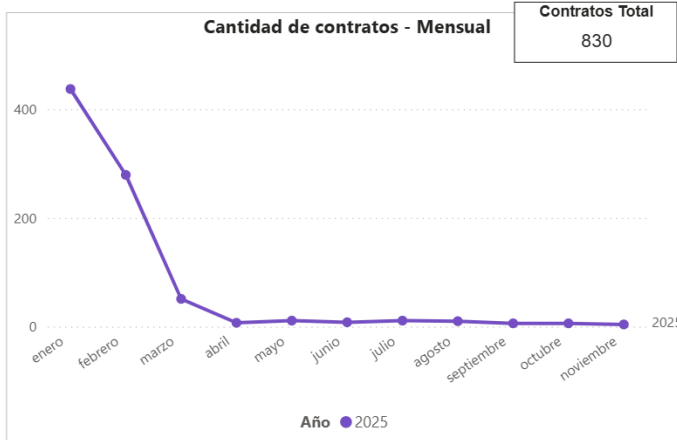
Categoría: 801116 - Servicios de personal temporal

Departamento: Antioquia

Plataforma: SECOP II

Modalidad de selección: Contratación Directa

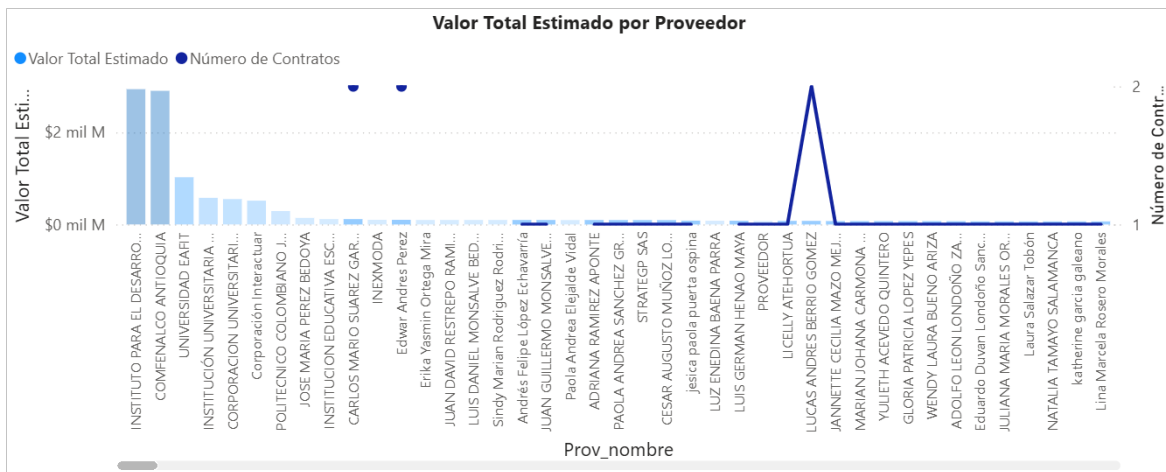


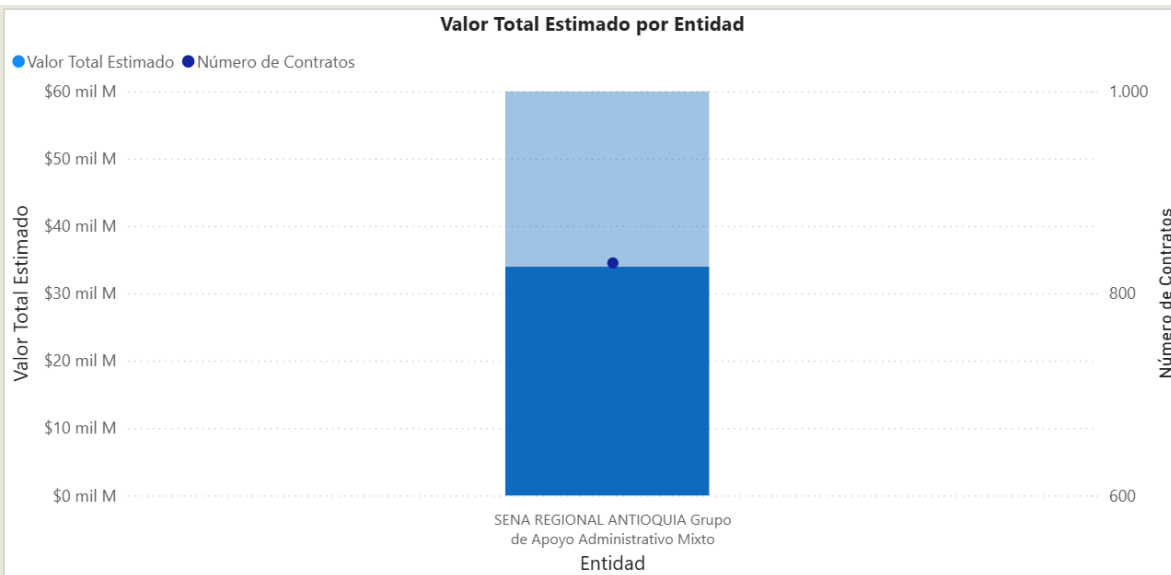
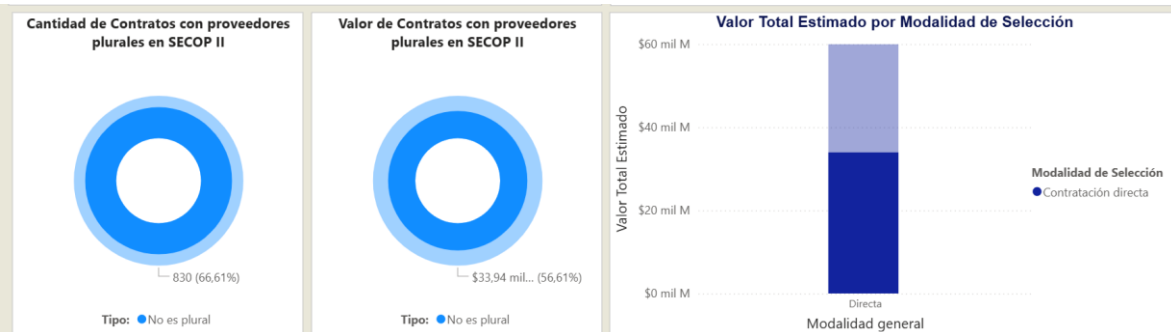
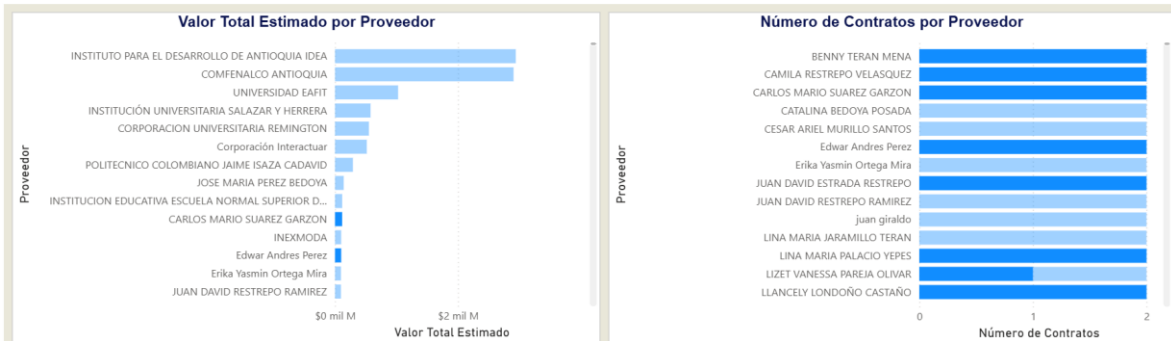


Valor Contratación
\$33,94 mil M

Número de Proveedores
819

Número de Contratos
830







| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC | | | | | | | |
|--|------------|-------------------------|---------------|------------|-------------------------|---------------|--|
| Año | 2025 | | | Total | | | |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | |
| 2612 - Alambres, cables y arneses | 1 | \$24.929.772 | 0,04% | 1 | \$24.929.772 | 0,04% | |
| 4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo | 1 | \$1.025.841.360 | 1,71% | 1 | \$1.025.841.360 | 1,71% | |
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 830 | \$33.943.121.464 | 56,61% | 830 | \$33.943.121.464 | 56,61% | |
| 801115 - Desarrollo de recursos humanos | 2 | \$0 | 0,00% | 2 | \$0 | 0,00% | |
| 801116 - Servicios de personal temporal | 828 | \$33.943.121.464 | 56,61% | 828 | \$33.943.121.464 | 56,61% | |

13.3. Estudio de la demanda

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 02 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 910.000 contratistas prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta las condiciones bajo las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y para ello hace uso de la herramienta dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente llevando a cabo el análisis de la demanda del servicio en el SENA REGIONAL ANTIOQUIA – Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, bajo los parámetros descritos a continuación:

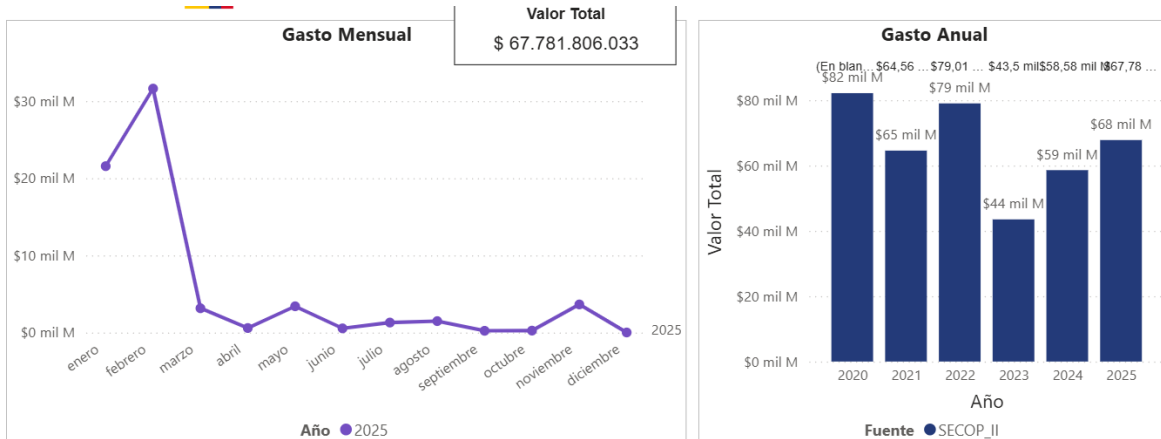
Período: 01/01/2025 – 30/12/2025

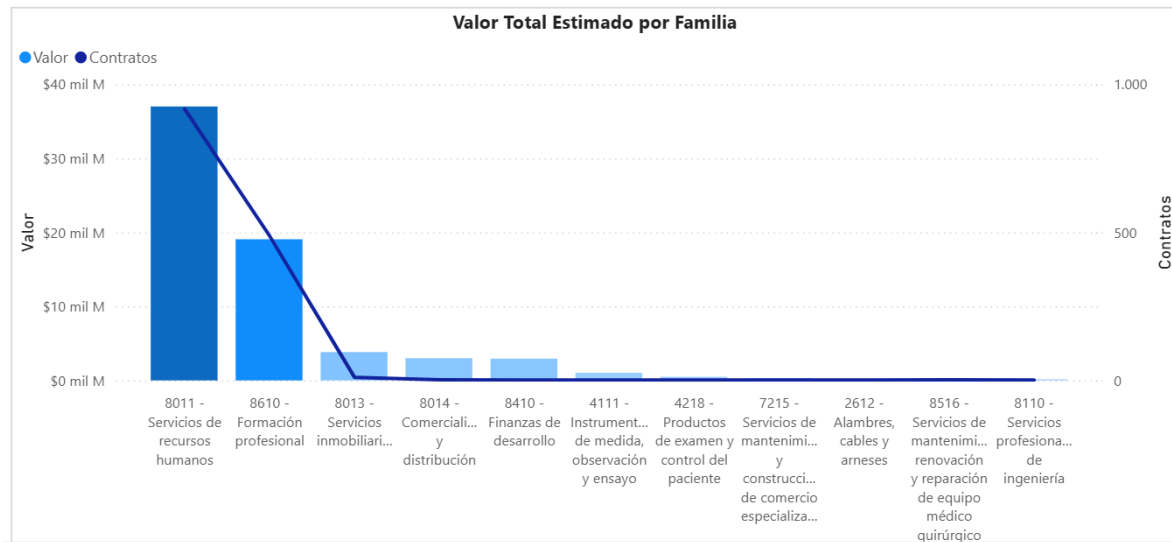
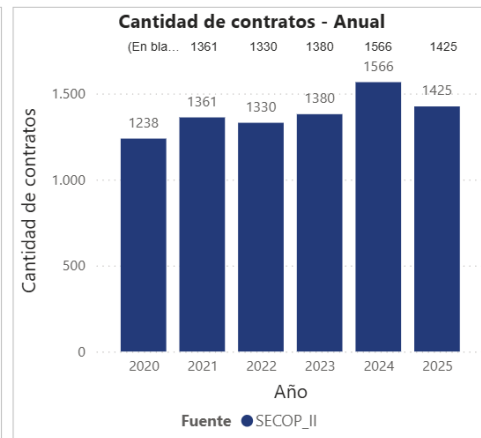
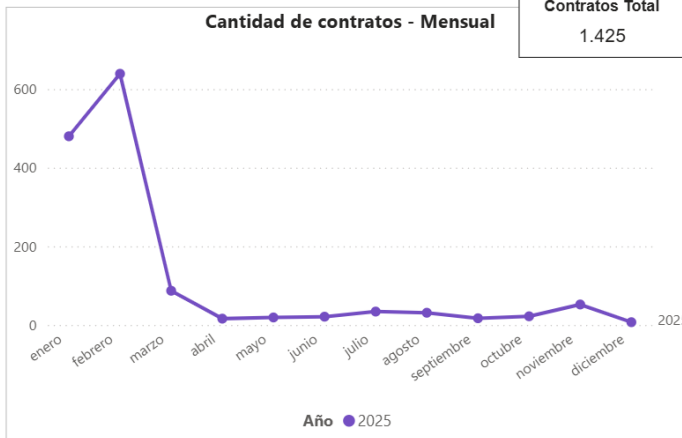
Categoría: 801116 - Servicios de personal temporal

Departamento: Antioquia

Plataforma: SECOP II

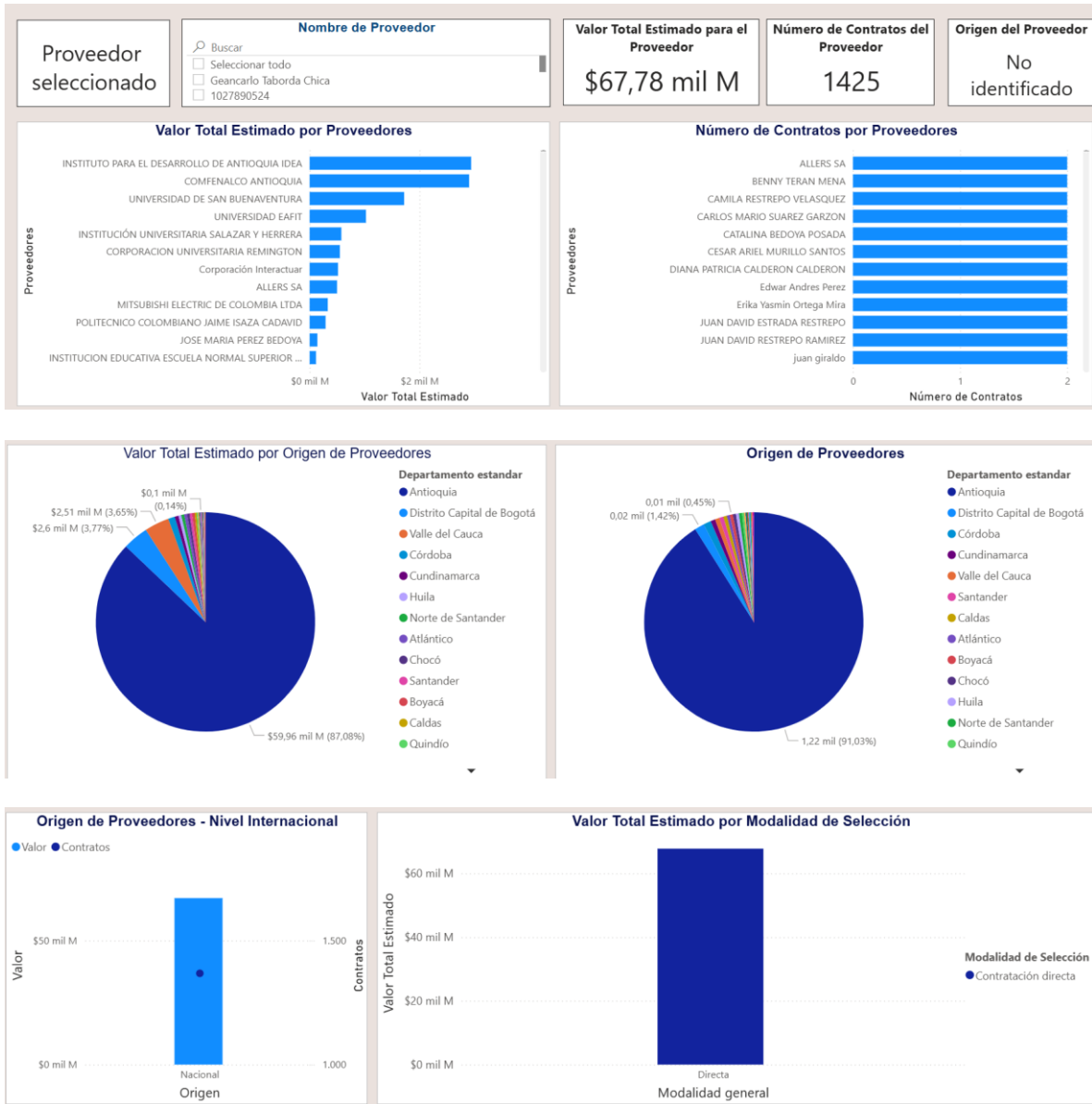
Modalidad de selección: Contratación Directa





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|-----------|------------------|---------------|-----------|------------------|---------------|
| | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 917 | \$37.028.645.669 | 54,63% | 917 | \$37.028.645.669 | 54,63% |
| 801116 - Servicios de personal temporal | 915 | \$37.028.645.669 | 54,63% | 915 | \$37.028.645.669 | 54,63% |



Acorde con los registros divulgados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, El SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para la categoría 801116 – Servicios de personal temporal, durante el período comprendido entre el 01/01/2025 y el 30/12/2025, invirtió \$67.781.706.033, para un total de 1425 contratos con una participación del 91,03% correspondiente a proveedores de origen antioqueño los cuales fueron contratados bajo la modalidad de Contratación Directa.



Datos históricos:

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para la presente contratación, se tomaron como referente los siguientes registros históricos de la Entidad, en los cuales se evidencian procesos contractuales que se desarrollaron con objetos y honorarios similares:

Tabla 8. Históricos contratos de la Entidad

| NUMERO DE COTTO | FEC HA DEL COTTO | NOMBRE DEL CONTRATISTA/ REPRESENTANTE LEGAL | OBJETO CONTRACTUAL SEGÚN PAA | VALOR DEL CONTRATO | VR HONORARIOS MENSUALES | MODALIDAD DE CONTRATACION |
|----------------------|----------------------|---|--|--------------------|-------------------------|---------------------------|
| CO1.PCC NTR.585 6155 | 2 de febrero de 2024 | ANDRES JAVIER PINEDA RUIZ | 5_9301_207 prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el centro de comercio, para impartir la formación profesional en sus diferentes niveles, modalidades, etapas del proceso y acorde a la programación del centro en la red de gestión administrativa y financiera - gestión administrativa | \$45.697.411 | \$ 4.465.545 | CONTRATACION DIRECTA |
| CO1.PCC NTR.585 6450 | 1 de febrero de 2024 | CRISTIAN STEEV MARTINEZ CASTILLA | 5_9301_208 prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el centro de comercio, para impartir la formación profesional en sus diferentes niveles, modalidades, etapas del proceso y acorde a la programación del centro en la red de gestión administrativa y financiera - gestión administrativa | \$ 45.697.411 | \$ 4.465.545 | CONTRATACION DIRECTA |
| CO1.PCC NTR.585 7227 | 1 de febrero de 2024 | FRANCY CONSUELO MONSALVE MALPICA | 5_9301_209 prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el centro de comercio, para impartir la formación profesional en sus diferentes niveles, modalidades, etapas del proceso y acorde a la programación del centro en la red de gestión administrativa y financiera - gestión administrativa | \$ 45.697.411 | \$ 4.465.545 | CONTRATACION DIRECTA |



| | | | | | | |
|----------------------|-----------------------|---|---|---------------|--------------|----------------------|
| CO1.PCC NTR.585 7402 | 1 de febrero de 2024 | GLORIA CECILIA GONZALEZ GUTIERREZ | 5_9301_210 prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el centro de comercio, para impartir la formación profesional en sus diferentes niveles, modalidades, etapas del proceso y acorde a la programación del centro en la red de gestión administrativa y financiera - gestión administrativa | \$ 45.697.411 | \$ 4.465.545 | CONTRATACION DIRECTA |
| CO1.PCC NTR.585 7511 | 1 de febrero de 2024 | IGNACIO RIOS CANO | 5_9301_211 prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el centro de comercio, para impartir la formación profesional en sus diferentes niveles, modalidades, etapas del proceso y acorde a la programación del centro en la red de gestión administrativa y financiera - gestión administrativa | \$ 45.697.411 | \$ 4.465.545 | CONTRATACION DIRECTA |
| CO1.PCC NTR.585 7522 | 2 de febrero de 2024 | JUAN CARLOS PILONIETA CORTES | 5_9301_212 prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el centro de comercio, para impartir la formación profesional en sus diferentes niveles, modalidades, etapas del proceso y acorde a la programación del centro en la red de gestión administrativa y financiera - gestión administrativa | \$ 45.697.411 | \$ 4.465.545 | CONTRATACION DIRECTA |
| CO1.PCCNTR.7599518 | 24 de febrero de 2025 | HUGO ALEJANDRO OLIVEROS CHARRIS | 5_9301_214 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en el nivel, modalidad y etapa del proceso de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Comercio en la red de conocimiento de: Integralidad de la formación, en el área temática de Interacción idónea consigo mismo, con los demás y la trascendencia, en el área temática de derechos fundamentales en el trabajo. | \$ 44,308,623 | \$4.599.511 | CONTRATACION DIRECTA |
| CO1.PCCNTR.7442512 | 9 de febrero de 2025 | TERESITA AURORA DE JESUS JARAMILLO RUIZ | 5_9301_213 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en el nivel, modalidad y etapa del proceso de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Comercio en la red de conocimiento de: Integralidad de la formación, en el área temática de Interacción idónea consigo mismo, con los demás y la trascendencia, en el área temática de derechos fundamentales en el trabajo | \$ 48,294,866 | \$4.599.511 | CONTRATACION DIRECTA |

14. Decisión de contratación:



Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín, a los 15 días del mes de enero de 2026.

Adolfo Patiño Cardona
Subdirector (E)
Centro de Comercio

Proyectó: Víctor Raúl Gomez Ortega
Cargo: apoyo contratación- centro de comercio
Contratista

Vo. Bo.: Luz Estella Chica
Cargo: Instructor G20

Revisó: Angélica María Oviedo Vargas
Cargo: Apoyo Abogada contratación
Contratista